



RESOLUCIÓN N° <sup>785</sup>.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 23 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 843 de fecha 21 de octubre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 51/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1004/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DGT N° 843 de fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: Oscar Ortiz, Cesar Avalos y Aníbel Kiese, para participar del curso de capacitación sobre “Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas”, organizado por la APROSEMP y a ser impartido por profesores extranjeros de la Facultad de Agronomía de la Universidad Federal de Pelotas - Brasil, en el local de la Empresa GPSA en J.E. Estigarribia - Caaguazú, del 01 al 03 de noviembre de 2022, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) por participante.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 785.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

**Artículo 31.-** “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde culminación del evento”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 785

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-3-

Que, por Providencia N° 2059/2022 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 51 de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 7542/2022, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos: Oscar Martín Ortiz Araujo, con C.I. N° 2.120.765, Cesar Arnaldo Avalos González, con C.I. N° 4.000.931, y Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796, en el Curso de Capacitación sobre “Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado del 01 al 03 de noviembre del 2022, cuyo monto autorizado y a ser abonado asciende a la suma total de Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos), que deberá a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor de la Organización.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1371/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1004/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, autorizar la participación de los servidores públicos: Oscar Martín Ortiz Araujo, con C.I. N° 2.120.765, Cesar Arnaldo Avalos González, con C.I. N° 4.000.931, y Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796, en el Curso de Capacitación sobre “Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ojeda  
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 785

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 51/22.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de los señores *Oscar Martín Ortiz Araujo*, con C.I. N° 2.120.765, *Cesar Arnaldo Avalos González*, con C.I. N° 4.000.931, y *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso de Capacitación sobre “*Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas*”, desarrollado del 01 al 03 de noviembre de 2022, en el local de empresa GPSA ubicado en el distrito de Juan Eulogio Estigarribia del Departamento de Caaguazú.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 2.400.000 (*Guaraníes dos millones cuatrocientos mil*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de capacitación, por la participación de los servidores públicos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Curso de Capacitación sobre “*Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas*”, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 785-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



TV/ct/mc/rp

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



*[Handwritten Signature]*

ABG. ANIA VILLAGRA  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022  
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



